



RESOLUCIÓN No. 221
(22 de Agosto de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA - DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos 001 de 1995 “Estatutos”, Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 “Estatuto de Contratación”, y Resolución No. 236 de Agosto de 2014 “Manual Interno de Contratación”, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Resolución No. 933 del 09 de Junio de 2023 expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual asignó recursos destinados al mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud en la financiación de proyectos de inversión de las Empresas Sociales del estado allí relacionadas, entre ellas, esta institución que fue beneficiada con una partida de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.629.924.193) IVA INCLUIDO**, que tendrá como objetivo el financiamiento del proyecto denominado “DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”.

Que para completar el valor total de los elementos objeto de adquisición y requeridos por El HOSPITAL a partir de los altos estándares de calidad y reconocimiento en el mercado, por su parte y con recursos propios destina la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$220.391.772) IVA INCLUIDO**, debidamente acreditados y sustentados presupuestalmente para esta inversión.

Que mediante el Acuerdo No. 007 del 28 de Julio de 2023, aprobado por la Junta Directiva, se adicionaron los recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social al presupuesto del Hospital, para la compra de equipos biomédicos, que constituye el respaldo económico del proyecto y su realización a través de la convocatoria pública que se pretende publicar, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación, Resolución No. 236 de 2014.

Que en consecuencia, debido a la alta demanda de usuarios que requieren la prestación de servicios de salud y con el fin de cubrir la oportunidad y Calidad en la atención, La E.S.E priorizó la necesidad de formular el proyecto referido para hacer frente al crecimiento exponencial que se suscita en la región con la constante inmigración de personas de otros lugares del país, atraídos por las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



bondades del clima, las tierras, el comercio, las aguas, el café y demás condiciones topográficas y culturales que elevan constantemente la cantidad de usuarios que solicitan toda clase de servicios asistenciales en este Hospital.

Que el presente proyecto en el Sur del Departamento del Huila, está dirigido al mejoramiento de la calidad vida de los habitantes a través de la disponibilidad de equipos biomédicos necesarios para fortalecer los principales servicios asistenciales de La E.S.E, a través del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habilitación, al igual que los ejes de Gestión de Tecnología y Seguridad del Paciente con enfoque en Acreditación, para el beneficio de la comunidad en la prestación de los siguientes servicios: Atención de urgencias, atención en consulta externa, atención en cirugía, sala de partos, referencia y Contrarreferencia, atención de apoyo diagnóstico y terapéutico (laboratorio clínico, banco de sangre e imágenes diagnósticas).

Que de igual forma, se busca contribuir con la renovación tecnológica de los equipos biomédicos que han cumplido su vida útil, en los cuales se ven afectados los principales servicios asistenciales ocasionando: Riesgo para los operadores y/o usuarios durante su utilización, aumento continuo de mantenimientos, retrasos en la adquisición de repuestos y/o reparación de los mismos, aumento de los costos de las reparaciones de los dispositivos obsoletos, los cuales en la mayoría de casos no cuentan con soporte técnico del fabricante (debido a su antigüedad tecnológica); afectando la producción de los servicios, estableciéndose tiempos de parada de la tecnología”.

Que estos equipos se consideran componentes fundamentales de los sistemas de salud; la utilización de los mismos permite prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos, son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

Que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofertados por el Hospital, depende de varios factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten contribuir para que la entidad cumpla con su objeto misional de manera idónea, pues permiten la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y garantías de recuperación. Es por ello que mediante el proceso que se estructura de los estudios técnicos, se busca dotar a la institución de equipos de alta calidad y tecnología para que el personal asistencial cuente con los mejores recursos y ayudas en la administración de las condiciones de la vida, diagnóstico de las enfermedades de los pacientes, a fin de emprender tratamientos idóneos y de alta confiabilidad técnico científica.

Que El Hospital cumplirá con la solución de la necesidad anotada, concertando la compra de los equipos biomédicos y otros componentes mencionados en el objeto de la presente Invitación, con una persona natural y/o jurídica especializada en la comercialización de dichos equipos, que dará cumplimiento a los estándares establecidos por cada fabricante, de conformidad con la normatividad vigente, expedida por los diferentes entes de control, tanto nacionales como territoriales, las exigencias establecidas por el INVIMA y los requerimientos propios de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.



Que la política de gestión de la tecnología es un eje de acreditación que esta direccionado a gestionar soluciones tecnológicas biomédicas y no biomédicas, en proyección al mejoramiento de los estándares en la prestación de servicios de alto nivel en calidad y técnico científico que garanticen la seguridad y confianza en el usuario, acorde con lo dispuesto en la Resolución 2082 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social la meta de la gestión del eje de la tecnología es lograr la planeación de la misma mediante un proceso racional que beneficie a los usuarios y a las instituciones.

Que la presente convocatoria que tiene por objeto el suministro dotación de Equipos Biomédicos y otros componentes, permitirá contar con los elementos indispensables para la adecuada atención de los pacientes que ingresen a la institución. Dicha contratación se debe realizar con una persona natural y/o jurídica especializada en el suministro de dichos equipos, que dé cumplimiento a los estándares establecidos por cada fabricante, de conformidad con la normatividad vigente, expedida por los diferentes entes de control, tanto nacionales como territoriales, las exigencias establecidas por el INVIMA y los requerimientos propios de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

En mérito de la anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de una CONVOCATORIA PÚBLICA, que tiene por objeto la “**DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**”; la cual está dirigida a las personas naturales y jurídicas, legalmente establecidas y en cuyo objeto se especifique la idoneidad y requisitos exigidos en las reglas de la convocatoria establecida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, cuenta con un presupuesto hasta de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.850.315.965) IVA INCLUIDO**, correspondiente al rubro No. 2.3.2.01.01.003.06.01 (Aparatos Médicos y Quirúrgico y Aparatos Ortésicos y Protésicos), Aportes Nación (**\$2.629.924.193**) y venta de servicios (**\$220.391.772**); del presupuesto de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los términos de referencia definitivos en las páginas WEB: www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente) y www.hospitalpitalito.gov.co (E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito), los cuales podrán ser consultados en forma gratuita en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar que el consecutivo de la Convocatoria Pública a que se ha hecho referencia, registre el No. 002 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Designar el comité Evaluador de la convocatoria pública, a los siguientes funcionarios y contratistas: Subgerente Administrativa y Financiera, Profesional Universitario – Contador, Auditora de Calidad, Ingeniero Proceso



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



Biomédico – Gremio SIAPSA y los Asesores Jurídicos de la institución, para que se disponga de los elementos necesarios en la realización del proceso de contratación mediante convocatoria pública; acorde con los lineamientos contenidos en el Estatuto y Manual Interno de Contratación. El comité evaluador, realizará el informe técnico correspondiente dentro del plazo estipulado en el cronograma establecido; elaborará el acta de cierre de la urna donde se registrarán las propuestas y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia; elaborará el acta de cierre de la convocatoria, evaluará las propuestas y recomendará la asignación del contrato (s), a la propuesta (s) más favorable (s) para la empresa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Proyectó,


JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación